

I

2030

1790

029

RESOLUCION No.IG-CA-84-

AB. XAVIER AMADOR RENDON

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañias, según Resolución No. 6053 del 22 de Diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 27 de abril de 1984 se ha otorgado ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, abogado Piero Gastón Aycart Vincenzini, la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía COSTUREX S.A.;

QUE el economista Juan Carlos Salame Hoppe, con el patrocinio del abogado Thomas Aycart Vincenzini, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cinco copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de Pequeños Industrias del Guayas, signado con el No. 2100-2 del 25 de septiembre de 1984;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No.SC-DJ-CA-84-1227 del 3 de octubre de 1984, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución simultánea de COSTUREX S.A. con domicilio en Guayaquil, con un capital social de QUINIENTOS MIL SUCRES representado por quinientas acciones de un mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) Inscriba, bajo el rubro "Registro de Industriales", la referida escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

.....

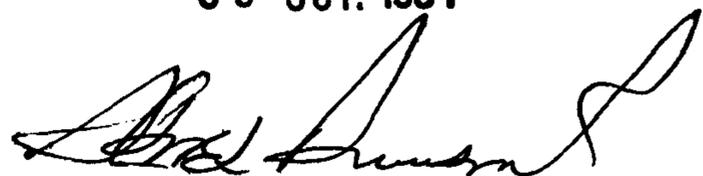
Foja 2 de 2
Resolución No. IG-CA-84- **1790**
Compañía: COSTUREX S.A.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañias en Guayaquil a

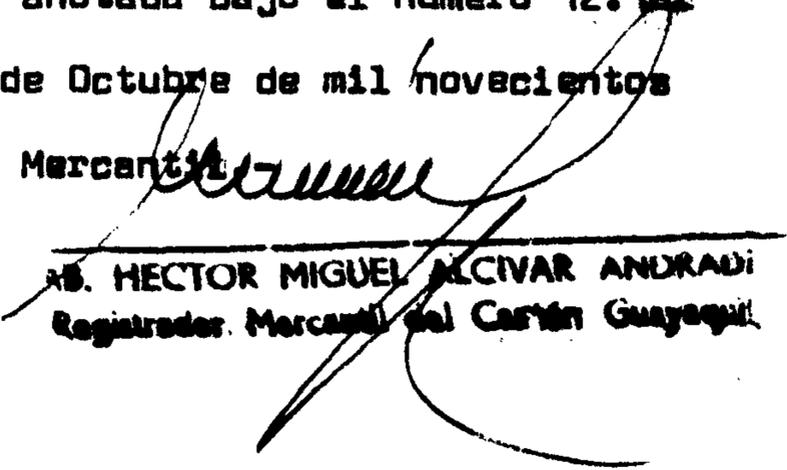
09 OCT. 1984


Ab. Xavier Amador Rendón
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

AG/aden
DL:GCF

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 20.058 a 20.062, Número 1.427 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 12.162 del Repertorio.- Guayaquil, once de Octubre de mil novecientos ochenta i cuatro.- El Registrador Mercantil




Sr. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADÍ
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil